**LINEAMIENTO**

**HACIA UNA CULTURA CERO SÍ SE PUEDE**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**

**COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL**

****

Tabla de contenido

[1. Objetivo general 3](#_Toc504402312)

[2. Objetivos específicos 3](#_Toc504402313)

[3. Alcance 3](#_Toc504402314)

[4. Vigencia 3](#_Toc504402315)

[5. Marco conceptual 4](#_Toc504402316)

[6. Justificación 5](#_Toc504402317)

[7. Antecedentes 5](#_Toc504402318)

[8. Normatividad 6](#_Toc504402320)

[9. Principios 8](#_Toc504402321)

[10. Eje temático del lineamiento 8](#_Toc504402322)

[11. Evaluación del lineamiento 10](#_Toc504402323)

[12. Responsabilidades y competencias 10](#_Toc504402324)

[13. Administración del lineamiento 10](#_Toc504402325)

[14. Aprobación del documento 10](#_Toc504402326)

# Objetivo general

Proporcionar el lineamiento estructural para generar y consolidar una cultura ambiental positiva dentro de la entidad, enmarcada en un sistema de mejora continua transversal a cada uno de los procesos que permita interactuar sinérgicamente en el marco de la misionalidad de la entidad, con funcionarios (as), contratistas, participantes y demás partes interesadas de la Secretaría Distrital de Integración Social y la gestión ambiental institucional enfocada en el recurso agua, la energía, los residuos y el papel.

# Objetivos específicos

* Implementar la política Cero Papel, que fortalezca el uso de nuevos mecanismos de comunicación y desarrolle estrategias que disminuyan los costos y tiempos administrativos de los diferentes procesos, mejorando el funcionamiento de la SDIS.
* Implementar la política Cero Desperdicio de Agua, la cual permita una apropiación de buenas prácticas ambientales en el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, por cada uno de los funcionarios y contratistas en la SDIS.
* Implementar la política Cero Desperdicio de Energía, la cual permita una apropiación de buenas prácticas ambientales en el uso eficiente y ahorro del recurso energético, por cada uno de los funcionarios, contratistas y partes interesadas en la SDIS.
* Implementar la política Cero Residuos, que permita concienciar a nivel institucional a los funcionarios, contratistas y partes interesadas sobre la disminución progresiva necesaria de los residuos sólidos y líquidos en el desarrollo de las actividades diarias.

# Alcance

Consolidar una cultura ambiental positiva transversal a los procesos de la entidad a través de acciones y estrategias dirigidas a funcionarios (as), contratistas, participantes y demás partes interesadas, fortaleciendo la misionalidad y garantizando una mejora continua que conlleve al liderazgo social y ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social.

# Vigencia

El lineamiento “Hacia una cultura cero si se puede” debe implementarse de forma transversal en los procesos de la Entidad y tendrá una vigencia hasta el 2020 o hasta que se armonice y actualice esta política con el Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020 – 2024.

# Marco conceptual

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” tiene como objetivo general la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, considera además las consecuencias derivadas de la emergencia social, económica y ecológica, la nueva normalidad y la consecución de una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados. Su estructura se compone de cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales[[1]](#footnote-1).

Se resalta allí, “Sostenible” como un atributo de la Bogotá-Región, aunado esto el Propósito 2. “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”, que busca entre otros, mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá y la región, reducir el deterioro de los ecosistemas, cambiar la forma en que nos movilizamos, utilizar más energías y formas de movilidad limpias, además, modificar la manera que producimos, consumimos y reutilizamos.

Dentro de los logros de ciudad de este propósito se encuentra el aumento en la oferta de áreas verdes, la formulación y ejecución de estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática, reducción de la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva, el cuidado y protección del agua, además, el aumento de la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos.

Del mismo modo, al interior de la Secretaría, se han llevado a cabo procesos estructurales ambientales que permiten articular la misionalidad de la Entidad con su entorno y el cambio de conciencia de los funcionarios (as), contratistas, participantes y partes interesadas, en el propósito mancomunado de respetar el ecosistema y realizar acciones de cambio para proteger la salud y el medio ambiente en el marco del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el trabajo convocado por las Naciones Unidas, el cual se articula en las distintas conferencias y declaraciones entre las que se destacan:

* El “Medio Humano” en Estocolmo (1972), donde se declararon 19 principios que fueron representados en un manifiesto ambiental.
* La reunión de Río de Janeiro, en 1992, la "Cumbre de la Tierra", adoptando su "Programa 21", un proyecto donde los gobiernos esbozaron un plan detallado de acción con áreas que incluyeron: la protección del ambiente, la lucha contra la deforestación, la pérdida de suelo y la desertificación, la prevención de la contaminación del aire y el agua, detener el agotamiento de los recursos pesqueros, y promover la gestión segura de los desechos tóxicos.
* “La cumbre de la Tierra” también condujo a la adopción de la Convención sobre la Diversidad Biológica (1992) y de las Naciones Unidas contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave y/o Desertificación, en particular en África (1994).

Adicionalmente, se implantan planes como el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible y Decenio Internacional para la Acción “El Agua Fuente de Vida” (2005) Y Río + 20 (2012). “*Planes que pretenden generar procesos dinámicos y participativos, donde la población adquiera una conciencia que le permita identificarse con la problemática ambiental tanto a nivel general (mundial), como a nivel específico (medio donde vive o trabaja); promoviendo una relación armónica entre el espacio y las actividades antropogénicas a través de actividades sustentables, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras*”[[2]](#footnote-2).

# Justificación

Las dinámicas de crecimiento de la ciudad y el desarrollo articulado entre la gestión pública y las necesidades de la ciudadanía en temas sociales, han llevado a que la Secretaría preste servicios de calidad fortaleciendo la conciencia ambiental, con el propósito de disminuir el consumo de los recursos naturales, dirigido a la consolidación de una cultura ambiental sostenible en el desarrollo de su misionalidad. Para ello, se han articulado diferentes acciones que permiten mitigar los impactos ambientales negativos causados y asociados en cada uno de los accionares de la Entidad, y se han desarrollado actividades de fortalecimiento y liderazgo ambiental, que permite incrementar los aspectos ambientales positivos identificados, contrarrestando el daño ambiental y disminuyendo la huella de carbono generada; así se construyeron, adoptaron e implementaron las primeras políticas que consagran el compromiso y responsabilidad ambiental y social, y que hoy hacen parte integral de la SDIS.

Estas cuatro (4) políticas permiten mediante su reconocimiento, comprensión, interiorización e implementación, disminuir los costos ambientales y sociales; toda vez que, se basan en procesos de mejora continua permitiendo la interacción de todos los elementos, componentes e individuos de la entidad. De acuerdo con lo anterior, la SDIS establece las políticas: Cero Papel, Cero Residuos, Cero Desperdicio de Energía y Cero Desperdicio de Agua.

# Antecedentes

Colombia es uno de los países del continente que cuenta con el marco legal ambiental más completo de la región, por lo cual la apropiación de estas normas en las actividades misionales de cada entidad pública y privada obedece a un criterio prioritario, en este sentido, la entidad fortalece el cumplimiento de la normatividad por medio de la adición de obligaciones ambientales contractuales, además de la creación, actualización y mantenimiento de los lineamientos y políticas que contribuyen a la consecución de una cultura ambiental positiva, al igual que espacios de reflexión y concientización que permiten avanzar en modelos de desarrollo ambientales propios.

El Decreto 675 de 2011 “Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones”, insta a “consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella”, en busca de un Programa de Educación Sistémica Ambiental. Lo anterior, permite a la Secretaría implementar herramientas pedagógicas que fortalezcan a la producción colectiva de conocimiento sobre los componentes ambientales estratégicos de Bogotá D.C., y su articulación con las dinámicas ambientales regionales, nacionales y globales.

En concordancia con lo anterior, la SDIS en su compromiso de mejorar las condiciones ambientales en la prestación de los servicios sociales en la ciudad y el cuidado de su entorno, ha implementado lineamientos ambientales propios; junto a ello, dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA 2016-2020 se asumió el compromiso de ejecutar y desarrollar cinco (5) programas: Programa de Uso Eficiente del Agua, Programa de Uso Eficiente de la Energía, Programa de Gestión Integral de los Residuos, Programa de Consumo Sostenible y Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles, por medio de los cuales se busca garantizar la protección de los diferentes recursos naturales mediante estrategias y acciones particulares que disminuyan y mitiguen los impactos ambientales negativos, identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales de la entidad. Durante la vigencia 2019 se implementaron las estrategias planteadas dentro de las políticas ambientales en un 100 % a excepción de las políticas de uso eficiente de la energía y la política de cero residuos, las cuales van en una implementación del 88 % y 92 %, respectivamente, en sus estrategias.

# Normatividad

El lineamiento Hacia una Cultura Cero Sí se Puede, se rige de acuerdo con la normatividad ambiental vigente que se encuentra en el normograma de la Entidad.

| **NIVEL** | **TÍTULO** | **LEGISLACIÓN** | **No.****LEGISLACIÓN** | **EXPEDIDA POR** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NACIONAL | Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. | Ley | 23 | Congreso de Colombia | 19/12/1973 |
| NACIONAL | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. | Ley | 99 | Congreso de Colombia | 22/12/1993 |
| NACIONAL | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. | Decreto | 2811 | Presidencia de la República | 18/12/1974 |
| LOCAL | Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C. | Decreto | 482 | Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | 30/12/2003 |
| LOCAL | Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. | Decreto | 456 | Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | 23/12/2008 |
| LOCAL | Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones. | Decreto | 675 | Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | 29/12/2011 |
| NACIONAL | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. | Decreto | 1076 | Presidencia de la República de Colombia | 26/05/2015 |
| LOCAL | Por la cual se establecen los lineamientos para la Formulación, Concertación, Implementación, Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA-. | Resolución | 6416 | Secretaría Distrital de Ambiente | 6/12/2011 |
| LOCAL | Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. | Acuerdo | 540 | Concejo de Bogotá D.C. | 26/12/2013 |
| LOCAL | Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA | Resolución | 242 | Secretaría Distrital de Ambiente | 28/01/2014 |
| INSTITUCIONAL | Por la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" 2016 - 2020, de la Secretaría Distrital de Integración Social. | Resolución | 333 | Secretaría Distrital de Integración Social | 24/02/2017 |
| LOCAL | Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente. | Acuerdo | 19 | Concejo de Bogotá D.C. | 9/9/1996 |

Fuente: Componente Gestión Ambiental

**Nota:** Cabe señalar que la normatividad anteriormente mencionada, puede ser modificada, derogada o ser expedida una nueva, durante la vigencia de este Lineamiento.  Por lo tanto, se invita a funcionarios, contratistas y partes interesadas a revisar el normograma de la Entidad en el marco del Proceso Gestión Jurídica.

# Principios

Este lineamiento se fundamenta en el principio universal del desarrollo sostenible, la protección de los recursos naturales y la disminución de la huella ambiental, la vocación de servicio y liderazgo público y corresponsabilidad en el marco de desarrollo social y económico de la ciudad establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y los diferentes instrumentos de prevención, corrección, restauración y conservación de la biodiversidad y el derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional de Colombia “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*”.

# Áreas o ejes temáticos del lineamiento o política interna

El lineamiento “Hacia una cultura cero si se puede” se organiza y complementa en torno a 4 políticas específicas establecidas para el fortalecimiento de la cultura ambiental en la Entidad, a continuación, se muestra la estructura general:



Se considera apremiante la implementación de estas las políticas que permiten la apropiación de una cultura ambiental “Cero Sí se Puede” al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el cambio y toma de conciencia en aras de la disminución de los impactos ambientales negativos, el mantenimiento de los impactos ambientales positivos, optimizando el uso racional y eficiente de los recursos, reduciendo la generación de los residuos y disminuyendo el uso de papel.

Su direccionamiento a la protección y conservación del ambiente enmarcan sus ejes de acción y los mismos se encuentran relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y por tanto al Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 que visiona una Bogotá protectora de sus recursos naturales, y que considera también, la implementación de diferentes programas en relación a estas temáticas, presentando así su correlación en la entidad ya que el mismo insta a la creación de una cultura y fortalecimiento de la educación ambiental.

En relación a la política cero desperdicio de agua, se encuentra que, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 sobre agua limpia y saneamiento incorpora en sus metas el aumento considerable del uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores. En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo establece bajo su programa de provisión y mejoramiento de los servicios públicos la incentivación de una cultura del ahorro del consumo, uso eficiente mediante prácticas de reutilización y recolección de agua, además, el programa de manejo y saneamiento de los cuerpos de agua busca implementar los mecanismos necesarios para el cuidado del agua tanto en su uso racional como en el manejo de los residuos que la afectan, siendo así, estos ítems se consideran en las estrategias de la política y en la entidad.

Por su parte, las políticas cero papel y cero residuos están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 sobre “ciudades y comunidades sostenibles” y 12 sobre “producción y consumo responsable” que en sus metas establece la reducción sustancial de la generación de residuos, la gestión responsable de productos y residuos químicos, además, del aumento en el Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente. A nivel distrital, por medio del Plan Distrital de Desarrollo se tiene la ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora contribuyendo a disminuir la huella ambiental, abordando la gestión sostenible de todos los residuos generados, así como se espera y propende en la Secretaría Distrital de Integración Social por medio de estas dos políticas.

Asimismo, la política cero desperdicio de energía, contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 sobre energía asequible y no contaminante, y en la Bogotá-región se espera la utilización de energías limpias y renovables, como la energía solar con el propósito de hacer de Bogotá una ciudad sostenible, eficiente y baja en carbono. Resaltando a nivel institucional los esfuerzos para la conservación, ahorro y uso eficiente de la energía.

Finalmente, la toma de consciencia en cada uno de nuestros funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas, frente a este lineamiento, se desarrollará mediante diferentes actividades y estrategias, enmarcadas en cada una de las políticas ambientales adoptadas y articuladas con los cinco programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y la normatividad ambiental vigente aplicable.

Para el logro de este fin, la Secretaría Distrital de Integración Social insta, invita y hace partícipe de las cuatro políticas a cada uno de los funcionarios, funcionarias, contratistas, participantes y partes interesadas, para llevar a cabo la puesta en marcha de buenas prácticas ambientales sostenibles en el desarrollo de sus actividades cotidianas, que permitan mejorar las condiciones ambientales no solo internas sino también externas, convirtiéndose así en actores y promotores de cambio, fomentadores de consciencia y de apropiación del entorno natural de la ciudad-región y de sus puestos de trabajo.

# Evaluación del lineamiento o política interna

La Entidad adelantará anualmente y por cada vigencia la evaluación de la implementación del presente lineamiento, sus resultados y necesidades de actualización. Dicha evaluación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

***(Sumatoria de los porcentajes de implementación de las estrategias ejecutadas por vigencia) / (Número de estrategias propuestas)***

1. Responsabilidades y competencias

Es responsabilidad de todos los funcionarios, funcionarias, contratistas, participantes y partes interesadas conocer, interiorizar y cumplir el lineamiento “HACIA UNA CULTURA CERO SÍ SE PUEDE”. El seguimiento, evaluación y revisión estará a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y el Equipo de Gestión Ambiental.

# Administración del lineamiento

Dirección de Gestión Corporativa - Componente Gestión Ambiental.

# Aprobación del documento

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Nombre | David Felipe Reyes Moreno | Luis Gabriel Camacho MoscosoCristiam Rodolfo Patarroyo LopezNéstor Raúl Garcés Martínez | Carolina Wilches Cortés |
| Cargo/Rol | Profesional del Equipo de gestión Ambiental | Asesor Ambiental de la Dirección de Gestión CorporativaCoordinador Equipo de Gestión AmbientalGestor proceso Gestión Ambiental | Directora de Gestión Corporativa Gestora Ambiental |

1. Acuerdo 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” [↑](#footnote-ref-1)
2. Educación ambiental, un paso hacia el futuro. Cristian Freís. 2010 [↑](#footnote-ref-2)